



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Adiconas a Barón María Laura desde Expediente Electrónico EX-2023-00033964- -MUNICRESPO-SDRH#SGDH

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La capacitación en comunicación institucional que se encuentra realizando la Agente Barón María Laura, DNI N° 31.788.561, Leg. N° 1609, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Barón María Laura se encuentra cumpliendo tareas en el Área de Salud de la Municipalidad de Crespo, desempeñando con disposición e idoneidad el puesto que se le ha asignado.

Que actualmente se le han incorporado nuevas tareas administrativas dentro del área de salud, por lo que corresponde compensar la ejecución de tales tareas, mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art.1º.- Dispónese otorgar a la Agente Municipal, Barón María Laura, DNI N° 31.788.561, Leg. N° 1609, un Suplemento Adicional con carácter no remunerativo no bonificable, a partir del 1 de diciembre del corriente, consistente en el Setenta por ciento (70%) del sueldo básico de la categoría de revista.

Dejese sin efecto todo adicional otorgado con anterioridad.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.